

14849 *RESOLUCION de 9 de julio de 1985, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Valero Erans Portal y otros.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 22 de febrero de 1985, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 514.861, promovido por don José Valero Erans Portal, doña María Teresa Rodríguez Barahona, don Felipe Filaberto Meroño, don Enrique Izquierdo Pérez, don Antonio Morales Fernández, don Ricardo Hernández Brioso, don Francisco Avilés Gil, don Santiago Herrero Gracia, don Amado Prendes García, don Rafael Sánchez Sánchez, don Juan José Muñoz Gómez, doña María Julia Ramos Expósito, don Isaac Borja Castañar, don Guillermo Cardenal Centenera, don Albino Cervero Arribas, don Fernando Cuadrado Suárez, don Manuel Bobet García, don José María Román García, don Jesús Benito Olivera, doña Silvana de las Heras Escudero, don Manuel Carrillo Cabrera, don Francisco Equiluz Vaquera, don Enrique Megual García, don Julián Pemartín Díez, contra Real Decreto 1762/1982, de 24 de julio, por el que racionalizaron las Escalas de funcionarios del Instituto Nacional de Empleo, y contra acuerdo de Consejo de Ministros, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que sin entrar a conocer del fondo del asunto debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Valero Erans Portal y demás personas relacionadas en el encabezamiento de esta resolución. Sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 9 de julio de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

14850 *RESOLUCION de 9 de julio de 1985, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Gómez-Acebo y Duque de Estrada.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la Sentencia, dictada en fecha 26 de abril de 1985, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 515.405, promovido por don José Gómez-Acebo y Duque de Estrada, contra el Real Decreto 1804/1983, de 23 de mayo, por el que se determinan las funciones, el nivel de titulación y los procedimientos de selección para ingreso, correspondientes a las Escalas del personal Científico Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo número 515.405 de 1984, promovido por el Procurador don Antonio Andrés García Arribas, en nombre y representación de don José Gómez-Acebo y Duque de Estrada, contra el Real Decreto 1804/1983, de 23 de mayo; sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 9 de julio de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

14851 *RESOLUCION de 9 de julio de 1985, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia, dictada con fecha 3 de mayo de 1985, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el

recurso contencioso-administrativo número 306.645, promovido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, sobre acceso a las plazas docentes acreditadas para optar al título Médico Especialista, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la representación legal del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de enero de 1981, por ser conforme a derecho, y no se hace imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 9 de julio de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

14852 *RESOLUCION de 9 de julio de 1985, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Ortiz García y don Francisco Javier García Martínez.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia, dictada en fecha 13 de mayo de 1985, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, en el recurso contencioso-administrativo número 191 de 1985, promovido por doña María del Carmen Ortiz García y don Francisco Javier García Martínez, sobre materia de personal (denegación acceso pruebas selectivas descentralizadas para ingresar en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado), cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Virgilio Martínez Martínez, en nombre y representación de doña María del Carmen Ortiz García y don Francisco Javier García Martínez, debemos declarar y declaramos ajustado a derecho el acuerdo de la Presidencia del Gobierno de 31 de mayo de 1983, que desestimó la alzada, interpuesta por los recurrentes contra la resolución del Tribunal calificador de Albacete que los excluía de la lista de aprobados; todo ello sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 9 de julio de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

14853 *RESOLUCION de 9 de julio de 1985, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Adalberto Valcárcel Iñiguez.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia, dictada en fecha 25 de abril de 1985, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, en el recurso contencioso-administrativo número 713/1984, promovido por don Adalberto Valcárcel Iñiguez, sobre materia de Persona (Pensión de Orfandad), cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación de don Adalberto Valcárcel Iñiguez, contra el Ministerio de la Presidencia, debemos declarar y declaramos ajustado a derecho la resolución de aquel Ministerio de 1 de junio de 1984, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de 23 de enero de 1984, todo ello sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 9 de julio de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...